

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de abril de 2024.-  
DECRETO ALC. N°3.230/2024.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.234 del Ministerio de Hacienda, promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N°3.229, de fecha 11 de abril de 2024, denominada actividad “Operativo Municipal Aniversario, Alto Hospicio 2024”; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 10 de abril de 2024, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección de Administración Municipal, a nombre de doña María del Pilar Zagal Chávez; Memorandum N°088, de fecha 11 de abril de 2024, de Contabilidad y Presupuesto DAF.

DECRETO:

- 1.- Otorguese Fondo a Rendir *por única vez*, a doña **MARIA DEL PILAR ZAGAL CHAVEZ, RUT Planta, Grado 5° EMS**, por la suma de **\$770.000.- (Setecientos setenta mil pesos)**, destinados a la compra de insumos para atención de público, vasos, bandejas, servilletas, manteles y servicios, prestación de servicios pinta carita, manicurista y estilistas, compra de insumos pinta carita, para la actividad denominada “Operativo Municipal Aniversario, Alto Hospicio 2024”.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

| Datos de la Solicitud                           |                    |                                                    |                       |                    |
|-------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Monto solicitado \$                             | \$770.000.-        |                                                    |                       |                    |
| Plazos Ejecución del Gasto (*)                  | 10/05/2024         |                                                    |                       |                    |
| Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo | X                  | 114.03.01.120                                      |                       |                    |
|                                                 |                    | 114.03.03                                          |                       |                    |
| Nombre Cuenta Banco                             | Fondos Municipales |                                                    | N° de Cuenta Bancaria | 19561971           |
| Corresponde a Convenio                          |                    | Si                                                 | X                     | No                 |
| Cuenta de Imputación del Gasto                  | X                  | Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto) |                       |                    |
|                                                 |                    | Cuenta complementaria Programa                     |                       | N° Cuenta 114.05.0 |
| Origen de fondos                                | X                  | Fondos Municipales                                 |                       | Fondos de Programa |

4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.